

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1024

14 de octubre de 2021

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que el contribuyente que se relaciona a continuación está siendo ejecutado por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

Que dentro del mismo fue proferida Resolución por medio de la cual se **ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fue enviada la correspondiente Notificación por Correo, pero esta fue devuelta por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se está notificando por Aviso la Resolución que ordenó seguir adelante con la ejecución, proferida dentro del siguiente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1024

14 de octubre de 2021

Exp.	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía y/o Nit	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Resolución que se notifica	Acuerdo de Valorización	RESUELVE
59557/ 2015 801833	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSE CARLOS ABEL SIERRA	17.137.397	AK 118 134 28	AAA0130TWOM	50N-00555641	01 de julio de 2021	Acuerdo 523/2013	- Seguir adelante con la ejecución, en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, en contra de HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSE CARLOS ABEL SIERRA, por concepto de contribución de Valorización Acuerdo 523 de 2013, asignada al, predio ubicado en la AK 118 134 28 identificado con la matrícula inmobiliaria 50N-00555641, CHIP AAA0130TWOM. - Decretar, el embargo y posterior secuestro del inmueble objeto de la ejecución, mencionado el primer acápite de la parte considerativa de esta providencia. - Oficiar, a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona respectiva para efectos de registrar la medida de embargo, decretada en el numeral segundo de esta providencia. - Decretar, la medida de embargo y retención de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos de contenido crediticio y representativos de valores, y demás valores de que sean titulares o beneficiarios los deudores, depositados en establecimientos Bancarios o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sea titular o beneficiario CARLOS ABEL SIERRA identificado con cedula de ciudadanía No. 17.137.397, limitándose la medida al doble de lo adeudado, conforme a lo establecido en el artículo 838 del Estatuto Tributario Nacional, cuyo valor se determinará al momento que sean librados los oficios a los establecimientos Bancarios. - Líbrese, los oficios correspondientes a los establecimientos Bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, para lo pertinente - Ordenar la investigación de otros bienes o derechos patrimoniales que integren el patrimonio de la parte ejecutada, para que una vez identificados, se decreten las medidas cautelares a que haya lugar, y así mismo, se perfeccionen las ya decretadas. - Practicar, la liquidación de la obligación por concepto de la contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo. - Ordenar, el avalúo y remate, de los bienes embargados y los que se llegaren a

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1024

14 de octubre de 2021

								embargar.
								9. Notificar, el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006. 10. Advertir, a la parte ejecutada, que contra la presente decisión no procede ningún recurso, conforme lo preceptuado por el artículo 836 Decreto 624 de 1989 "Estatuto Tributario Nacional". NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE Original firmado por Víctor Hugo López Gutiérrez / Abogado S/T Jurídico de Ejecuciones Fiscales

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar a los interesados se fija el presente AVISO, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 14 de octubre de 2021, a las siete de la mañana (7:00 AM.).


NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ
 SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1024

14 de octubre de 2021

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 14 de octubre de 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.)

NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 15 de octubre de 2021.

NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

Aprobó: Víctor Hugo López Gutiérrez – Abogado Ejecutor Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Proyectó: Leslie Johanna Forero Cardozo– Abogada – STJE
Revisó: Aura Alejandra Patarroyo Salgado- Abogado - STJEF

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



ISO 22301
LL-C (Certification)
571147

